



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 137
Anuncio 3642/2016
miércoles, 20 de julio de 2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alconchel
Alconchel (Badajoz)

Anuncio 3642/2016

« Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por cementerios locales »

No habiéndose presentado alegaciones, observaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres, aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de pleno de 31 de marzo de 2016, publicada inicialmente en el B.O.P de Badajoz con fecha de 11 de abril de 2016, anuncio 1789, boletín número 67, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alconchel sobre:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres,

cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

El Anexo I queda redactado como sigue:

ANEXO I

1.- Venta perpetua de nichos y columbarios.

Venta de nichos a compañía aseguradoras.

Hecho imponible	Precio (euros)
Compra de primer nicho.	420,00
Compra de segundo nicho (únicamente para completar filas)	510,00
Compra de tercer nicho (únicamente para completar filas)	660,00
Compra de fila completa (tres nichos)	1.590,00

Venta de nichos a particulares.

Hecho imponible	Precio (euros)
Compra de primer nicho.	330,00
Compra de segundo nicho (únicamente para completar filas)	420,00
Compra de tercer nicho (únicamente para completar filas)	540,00
Compra de fila completa (tres nichos)	1.290,00

En el supuesto en el que la compañía aseguradora se haga cargo de la compra del primer nicho, a los particulares que deseen adquirir en ese momento el resto de nichos de la fila correspondiente, se les aplicará la siguiente tasa:

Primer nicho comprado por el particular (después de haber pagado la compañía 420,00 € por un nicho a su nombre) : 330,00 €.

Segundo nicho comprado por el particular: 540,00 €.

La propiedad de los nichos adquiridos, tanto si es abonado por la compañía aseguradora como por particulares, en el supuesto de adquisición de más de un nicho en el mismo acto, se expedirá a nombre de la misma persona, sin que en ningún caso los segundos y tercer nichos puedan figurar a nombre de titulares diferentes al primero.

Venta de columbarios a compañía aseguradoras.

Hecho imponible	Precio (euros)
Compra de primer columbario	150,00
Compra de segundo columbario (únicamente para completar filas)	240,00
Compra de tercer columbario (únicamente para completar filas)	390,00
Compra de fila completa (tres columbario)	780,00

Venta de columbarios a particulares

Hecho imponible	Precio (euros)
Compra de primer columbario	100,00
Compra de segundo columbario (únicamente para completar filas)	190,00
Compra de tercer columbario (únicamente para completar filas)	210,00
Compra de fila completa (tres columbarios)	500,00

En el supuesto en el que la compañía aseguradora se haga cargo de la compra del primer columbario, a los particulares que deseen adquirir en ese momento el resto de columbarios de la fila correspondiente, se les aplicará la siguiente tasa :

- Primer columbario comprado por el particular (después de haber pagado la compañía 150,00 € por un columbario a su nombre): 100,00 €.

- Segundo columbario comprado por el particular: 210,00 €.

La propiedad de los columbarios adquiridos, tanto si es abonado por la compañía aseguradora como por particulares, en el supuesto de adquisición de más de un columbario en el mismo acto, se expedirá a nombre de la misma persona, sin que en ningún caso los segundos y tercer columbarios puedan figurar a nombre de titulares diferentes al primero.

2.- Exhumaciones, Inhumaciones, Traslados y Reducciones.

* Inhumación de cadáveres en panteón: 85,00 euros.

* Inhumación de cadáveres en nicho: 45,00 euros.

* Inhumación de cenizas o restos cadavéricos en panteón, nicho o columbarios: 35,00 euros.

* Exhumación de cadáveres o restos: 45,00 euros.

* Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio: 35,00 euros.

* Reducción de cadáveres o restos: 35,00 euros.

Todo traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio implica forzosamente la operación de exhumación y posteriormente la reducción de restos de cadáveres o la re-inhumación, por lo que cada tarifa se completa con las correspondientes en función de las operaciones que se soliciten.

Todas las tarifas incluyen servicio de atención 24:00 horas, mano de obra y materiales necesarios.

3.- Movimientos de lápidas:

*Permiso de colocación de lápidas: 4% del importe de la factura de compra.

*Movimiento de lápidas ya existentes por parte del personal del cementerio:

- Lápidas de panteones: según presupuesto aparte.

- Lápidas de un solo nicho: 55,00 euros.

- Lápidas de dos nichos: 75,00 euros.

- Lápidas de tres nichos: 95,00 euros.

- Lápidas de un solo columbario: 30,00 euros.

- Lápidas de dos columbarios: 50,00 euros.

- Lápidas de tres columbarios: 70,00 euros.

El Ayuntamiento de Alconchel no se hace responsable de los daños que pudieran originar en las lápidas en su movimiento.

4.- Otros conceptos:

* Uso de sudarios o similares: 12,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento en

Alconchel, a 23 de junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.)